

VIOLENCIA EN LA MACROZONA SUR: DELITOS DE HOMICIDIO, LESIONES Y AMENAZAS

- Según el reporte de Carabineros, “Antecedentes de la violencia rural, actualizado al 25 de julio”, hasta esa fecha se han registrado 998 situaciones de violencia rural en las regiones que componen la Macrozona Sur (Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos). Este espiral de violencia no sólo ha dejado de manifiesto la ausencia de Estado de Derecho en la zona, sino que además ha develado las falencias del desempeño institucional del Poder Judicial, el Ministerio Público y demás actores del proceso, en la persecución de estos delitos violentos.
- Un estudio del Observatorio Judicial revela que, de un universo de 2.700 causas, se identificaron 128 por los delitos de homicidio, lesiones y amenazas ingresadas entre los años 2018 y 2020. De las 128 causas, sólo dos terminaron en condena: una en un procedimiento simplificado y otra en un procedimiento monitorio que, en ambos casos, resultaron en la aplicación de penas de una entidad considerablemente baja.
- Por otra parte, el 67% de las causas no tiene imputado conocido y en el caso particular de homicidios, en apenas 4 causas -de un total de 65- se conoce la identidad del imputado. En cuanto a la aplicación de medidas cautelares, sólo se han dispuesto dos prisiones preventivas y la mayoría de las víctimas de estos delitos resultan ser funcionarios de Carabineros. Las víctimas en delitos relacionados a lesiones son principalmente trabajadores de empresas y residentes, mientras que en delitos de amenaza la mayoría son residentes.

El fenómeno criminal en la Macrozona Sur aumenta gravemente día a día, presentando en lo que va del año cifras mayores a las registradas en todo 2020. A modo de ejemplo los atentados con armas de fuego cifran en 23, comparado con 4 ocurridos en 2020, lo que representa un aumento de 475%¹. Ante esta realidad, es relevante analizar la respuesta institucional frente a estas cifras, de manera de ahondar sobre la labor de fiscales y el Ministerio Público en el éxito de estos juicios.

¹ “Avance Barómetro Conflicto al 15 de abril de 2021: Atentados incendiarios aumentan en un 137% en relación al 2020, y en los primeros 105 días del año se registran 105 casos de violencia rural en la Macrozona Sur”, La Araucanía Noticias, 21 de abril de 2021, disponible en: <https://araucanianoticias.cl/2021/avance-barmetro-conflicto-al-15-de-abril-de-2021-atentados-incendiarios-aumentan-en-un-137-enrelacin-al-2020-y-en-los-primeros-105-das-del-ao-se-registran-105-casos/0> 416199497.

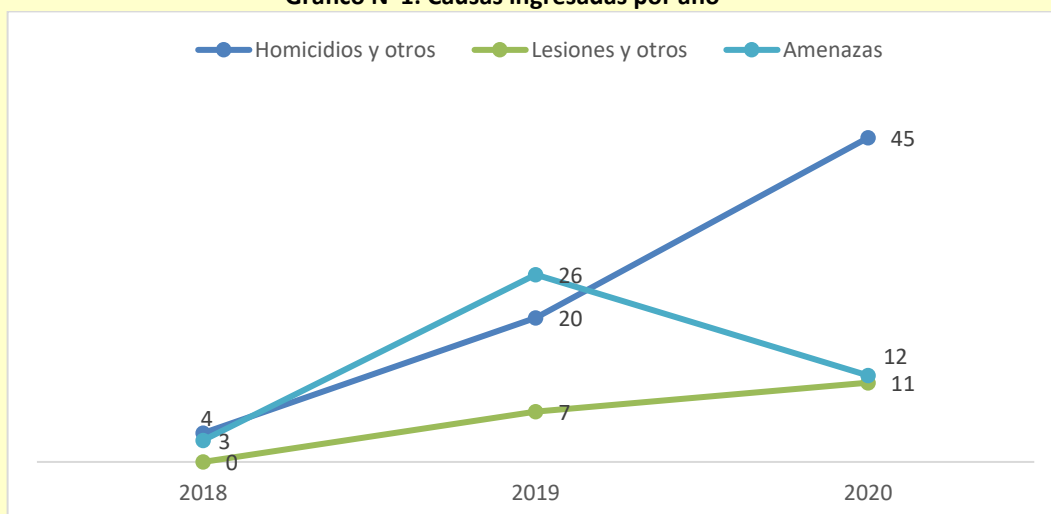
¿CÓMO FALLAN LOS JUECES? ¿CÓMO SE DESEMPEÑA LA FISCALÍA?

El estudio “Violencia en la Macrozona Sur, Informe I: Homicidios, lesiones y amenazas” del Observatorio Judicial² revela que, analizados los datos proporcionados por las cuatro fiscalías regionales de la Macrozona Sur, existen 2.700 causas de “violencia rural” según el criterio utilizado por el Ministerio Público. Dicho informe observa los delitos que afectan más directamente a la vida, la integridad física y la seguridad personal de las personas, es decir, los delitos de homicidio, lesiones y amenazas. Se identificaron 128 causas por estos delitos ingresadas entre los años 2018 y 2020, que revelaron importantes conclusiones sobre las instituciones a cargo de la persecución penal.

Lo primero que llama poderosamente la atención es el aumento considerable en el número de ingresos a lo largo del tiempo. Las causas que lideran esta expansión son, sin lugar a dudas, aquellas vinculadas al delito de homicidio. En este aspecto es importante constatar que una proporción importante de los homicidios se producen en la Ruta P-72S que une las comunas de Cañete y Tirúa y se dirigen principalmente contra Carabineros. En su mayoría, se trata de homicidios frustrados.

LOS HOMICIDIOS ENCABEZAN EL NÚMERO DE CAUSAS INGRESADAS

Gráfico N°1: Causas ingresadas por año



Fuente: “Violencia en la Macrozona Sur. Informe I: Homicidios, lesiones y amenazas”.

² “Violencia en la Macrozona Sur. Informe I: Homicidios, lesiones y amenazas”. 15 de Julio 2021, disponible en <https://observatoriojudicial.org/violencia-en-la-macrozona-sur/>

Lo anterior repercute en la identidad de los imputados en los juicios. En el 67% de los casos los juicios no cuentan con un imputado conocido y la mayoría de los juicios se promueven “contra quien resulte responsable”. Esto es particularmente notorio en los delitos de homicidio, en donde el déficit investigativo es mayor, lo cual se puede deber a que buena parte de los delitos ocurren en contextos de desórdenes públicos, tomas de caminos y enfrentamientos con Carabineros.

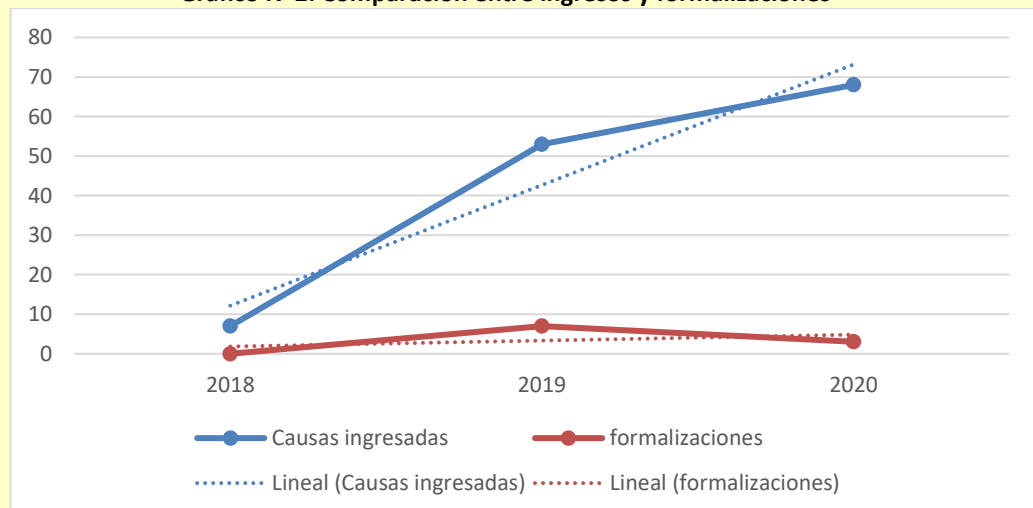
En cuanto a la caracterización de las víctimas, los principales afectados de los delitos de homicidio son personal de Carabineros. En general, los homicidios se dan en concurso con delitos de alta gravedad y que dan cuenta de un contexto de extrema violencia, como porte ilegal de armas, colocación de artefactos incendiarios e incendios. En tanto, las lesiones se cometen principalmente contra trabajadores de empresas y residentes o propietarios de terrenos. Por su parte, los delitos de amenazas se cometen principalmente contra los residentes y propietarios.

En las lesiones y especialmente en las amenazas, el informe revela que era muy común que se cometieran conjuntamente con el delito de usurpación. La conclusión es que la mayoría de las veces se utilizan como forma de amedrentamiento para la toma de terrenos.

Ahora bien, este aumento en el número de ingresos no fue seguido por un aumento respectivo en el número de formalizaciones, como se observa en el Gráfico N° 2.

EL AUMENTO EN EL NÚMERO DE INGRESOS NO SE TRADUCE EN UN MAYOR NÚMERO DE FORMALIZACIONES

Gráfico N°2: Comparación entre ingresos y formalizaciones



Fuente: “Violencia en la Macrozona Sur. Informe I: Homicidios, lesiones y amenazas”.

En efecto, del total de 128 causas analizadas, apenas en 10 ha habido formalización, lo que equivale a un 7,8%. Ahora bien, la muestra sólo incluye las causas que ingresaron a partir de 2018, de modo que el aumento en el número de formalizaciones debió producirse por lo menos a partir de 2019. Sin embargo, dicho número no sólo no aumentó, sino que luego volvió a disminuir en 2020. Si bien actualmente no existe un diagnóstico de parte del Ministerio Público sobre estas cifras, parte del análisis de mediano plazo que está efectuando el Observatorio Judicial, a propósito de la investigación, busca dilucidar esta interrogante.

Esto habla de que cada vez hay más causas que no llegan a formalizarse. El dato es preocupante porque la formalización es un hito importante en la tramitación de las causas, por lo que la falta de formalización habla de un nivel importante de rezago en las investigaciones. Además, respecto de cuáles son los delitos que llegan a formalizarse, encontramos en primer lugar las amenazas, luego las lesiones y finalmente los delitos de homicidio, en donde encontramos apenas dos causas formalizadas.

Por su parte, si atendemos a la aplicación de medidas cautelares, observamos que se han decretado en apenas 15 ocasiones:

- 8 casos de prohibiciones de acercamiento.
- 3 casos de órdenes de detención.
- 2 casos de prisiones preventivas.
- 1 caso de arresto domiciliario.
- 1 caso de prohibición de salir del país.

Desde luego, el número es coincidente con los bajos índices de causas formalizadas, toda vez que la formalización es indispensable para que se puedan decretar medidas cautelares.

Respecto a los resultados judiciales, apenas un 37% de las causas ha concluido su tramitación. Sin embargo, la mayoría de las causas vigentes ingresaron en 2020, que es el año que ha tenido más ingresos y es natural que todavía se estén tramitando. En las causas terminadas es posible observar que la mayoría lo han hecho por decisión de no perseverar o por archivo provisional. Se trata de causas terminadas facultativamente por el Ministerio Público por falta de antecedentes, que no dan una solución judicial al proceso.

En tanto, quedan 81 causas cuya tramitación está pendiente. Pero si el efecto de dichas investigaciones es similar al de las 47 causas terminadas, el sistema judicial

habrá producido resultados decepcionantes, lo cual empeora si atendemos a la gravedad de los delitos considerados.

En el caso de las condenas, encontramos sólo dos causas terminadas por condena - una en un procedimiento monitorio y otra en un procedimiento simplificado- y ninguna absolución. En particular, respecto de estos casos es posible advertir que uno de ellos corresponde al Juzgado de garantía de Victoria, RIT 639-2019 (procedimiento simplificado), en el cual se aplicó una multa de un tercio de unidad tributaria mensual por el delito de lesiones menos graves y la pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo por el delito de amenazas. El segundo caso corresponde, por su parte, al Juzgado de garantía de Traiguén, RIT 785-2020 (procedimiento monitorio), respecto del cual se aplicó una multa de cuatro unidades tributarias mensuales por el delito de amenazas.

Por último, otro elemento de análisis que ofrece el informe es la ubicación geográfica de las causas ingresadas. La mayoría de los ingresos ocurren en tres juzgados de garantía: Collipulli, Cañete y Victoria. Y como señalamos anteriormente, es posible advertir la notoria alta proporción de causas de homicidio en el juzgado de garantías de Cañete, la mayoría de los cuales se producen en la Ruta P-72S que une las comunas de Cañete y Tirúa y se dirigen principalmente contra carabineros en ejercicio.

Sin embargo, al analizar los juzgados de garantía en donde se formalizan las causas, observamos que éstas no coinciden con los ingresos recién analizados: mientras que el número de formalizaciones coinciden relativamente con el número de ingresos en los juzgados de Victoria y Collipulli, no se observan formalizaciones en el juzgado de garantía de Cañete. Esto es coincidente con la naturaleza de los delitos cometidos en la ruta P-72S, en cuanto la mayoría de los atentados que allí ocurren se cometen a rostro cubierto y por eso las causas terminan siendo promovidas "contra quien resulte responsable". Lo anterior se relaciona con la naturaleza del fenómeno criminal en la zona. En cambio, sí se observan formalizaciones en el juzgado de garantía de Curacautín.

REFLEXIONES FINALES

No es extraño que se culpe a los jueces de la impunidad por los actos de violencia y de la falta de vigencia del Estado de Derecho en la Macrozona Sur. Sin embargo, los datos analizados muestran que los jueces alcanzan a tener poca participación en los procesos, que no llegan a la etapa de juicio y, en su mayoría, no llegan a formalizarse. Por lo tanto, la mirada pública debiera dirigirse al trabajo del

Ministerio Público y las labores investigativas de las policías. Al respecto, es importante recordar que el Ministerio Público está a cargo de la política criminal del país, son los fiscales los que llevan adelante los juicios penales, siguiendo los lineamientos de la Fiscalía Nacional y las fiscalías regionales.

En este sentido, el Ministerio Público es quien puede dar un mejor diagnóstico de los problemas que enfrentan, ya sean de recursos, de capacidad humana o de facultades legales. Probablemente, los magros resultados obtenidos también involucran el trabajo de la Policía de Investigaciones y la coordinación que debe tener con los fiscales.

De aquí no puede concluirse negligencia ni mucho menos intencionalidad por parte de los fiscales, pero sí una deficiencia institucional de cuyas causas debe dar cuenta el propio Ministerio Público. En efecto, atendida la naturaleza del fenómeno criminal analizado, es claro que ni las policías ni el Ministerio Público cuentan con la preparación, los recursos materiales y las facultades legales para cumplir adecuadamente su propósito institucional de mantener el orden público y sancionar a quienes cometen delitos. Sin embargo, quien se encuentra en mejor posición para levantar un diagnóstico preciso de estas dificultades es el propio Ministerio Público, razón por la cual cabría esperar una actitud más proactiva de su parte.